



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-119/2024**, **SUP-JIN-79/2024** y **SUP-JLI-25/2024**.

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-119/2024** y **SUP-JIN-79/2024**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-119/2024. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite a los escritos de la promovente.

SUP-JIN-79/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es la autoridad competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a la referida Sala Regional, efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JLI-25/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-25/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, es la competente para conocer y resolver los planteamientos expuestos por la actora.

SEGUNDO. Remítanse a la mencionada Sala Regional, los autos del juicio en que se actúa.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las catorce horas con treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:26/06/2024 07:49:42 p. m.

Hash:✔iTyM9KVtkGMgusiiyRHo8wc0RU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:26/06/2024 07:34:24 p. m.

Hash:✔EdrA41cVYW2Hba8UUP3I3QJC4CE=